

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2026-1053

Rfª. IBUS 4.2.4 - 08/2008
PCTM: 7600_GE01_2025_0556EDICTO

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 07 de octubre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal (omitiendo CSV completo por protección de datos personales):

“PRIMERO: Aprobar/Ratificar el documento de Proyecto de Reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior “El Sol” presentado con fecha 12/07/2024 promovido por la Junta de Compensación del citado PERI, con CSV *** y *******, si bien el valor de la monetización del 10% de cesión obligatoria y gratuita correspondiente al uso residencial es de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CINCO CÉNTIMOS (1.481.277,35 €)**.

SEGUNDO: Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resulten incompatibles según el contenido del proyecto de reparcelación aprobado.

TERCERO: Incorporar al Patrimonio los ingresos derivados de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento, mediante inscripción en el Registro de la Propiedad de las manzanas calificadas como Zonas Verdes con Aprovechamiento Urbanístico (parcela resultante nº 337) y como Uso Comercial (parcela resultante 340), así como el pago en metálico, valorado en **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CINCO CÉNTIMOS (1.481.277,35 €)**; advirtiendo a la Junta de Compensación que el presente acuerdo de aprobación/ratificación del proyecto de reparcelación y de monetización parcial del 10% del aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita está condicionado, por el contenido del acto, a la efectividad de la totalidad del ingreso del 10% de monetización del aprovechamiento de cesión gratuita a la GMU, mediante pagos en metálico. Por lo que no podrá expedirse el certificado de firmeza administrativa del presente acuerdo para la posterior inscripción del proyecto de reparcelación aprobado en el Registro de la Propiedad hasta que se haya abonado en su totalidad la sustitución a metálico del 10%.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística, y el artículo 101,1º-c)5º de la LOUA, así como en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en el Portal de Transparencia de la GMU de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>), en cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5323 FA24 1624 E130 9E83

Fecha Firma: 05-10-2026 08:01:02

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5323FA241624E1309E83

QUINTO: Notificar esta Resolución, junto con los informes de la Oficina del Territorio, de fechas 17/06/2025 (csv uVOFm8P*****e2EpdXwH) y 25/07/2025 (csv uVOFmK*****u3pVQXCxEAj), que le sirven de fundamento y forman parte del mismo acuerdo, a la Junta de Compensación del P.E.R.I. “El Sol”, promotor del expediente, así como a todos los interesados, con indicación de los recursos que contra esta resolución puedan formular”.

Dicho plazo se contará desde el día siguiente a su publicación o notificación, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y declarados festivos, estando el expediente dispuesto para su consulta en la Oficina del Territorio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horario de 9,00 a 14,00, y en el Portal web de la G.M.U., este último con exclusión de los datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

EL GERENTE,
(firma electrónica)

Fdo. Julián Álvarez Ortega

Córdoba, 31 de marzo de 2026.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5323 FA24 1624 E130 9E83

Fecha Firma: 05-10-2026 08:01:02

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



5323FA241624E1309E83

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba